

25 años de rendir cuentas: los informes de la Jefatura de Gabinete de Ministros al Congreso (1995-2020)

Resumen

Natalia Aquilino

Lucía De Zan

Juan Manuel Scolari

Emiliano Arena

Explicar los actos de gobierno es una obligación de quienes ejercen un cargo público, del mismo modo que ejercer su control e imponer sanciones efectivas en casos de incumplimiento o excesos lo es para las agencias estatales. La literatura coincide en que hay dos ideas centrales en la rendición de cuentas: brindar explicaciones supone entregar información pública y abierta tanto como generar procesos de argumentación y debate públicos que informen el aprendizaje y la toma de decisiones, y, en segundo lugar, es necesario que la agencia controladora ejerza la capacidad de sanción.

En Argentina, existen distintas instituciones de rendición de cuentas. El foco de este trabajo está puesto particularmente en los informes de gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros al Congreso Nacional, por tratarse de uno de los mecanismos más nuevos y novedosos que trajo la reforma de la Constitución Nacional de 1994. Los informes son estratégicos para la gestión y la política, al mismo tiempo que un mecanismo central para explicar los resultados de gobierno.

Resultan una herramienta clave para el Poder Ejecutivo a la hora de impulsar la agenda política, explicar las decisiones tomadas y visibilizar los resultados obtenidos, además de las dificultades encontradas. Para el Poder Legislativo, son fundamentales en el ejercicio de su función de control, al mismo tiempo que ofrecen una oportunidad de marcar diferencias de agenda entre oficialismo y oposición o articular posiciones entre la oposición.

Sin embargo, durante los primeros 25 años de la Jefatura de Gabinete de Ministros (1995-2020), el nivel de cumplimiento de los informes escritos –desarrollados en un documento a partir de las preguntas escritas de quienes legislan y las respuestas de la Jefatura de Gabinete– y orales –sesiones informativas donde la Jefatura de Gabinete se presenta alternada y mensualmente ante las Cámaras– fue muy bajo: se concretó el 56,4% de los escritos y el 37,9% de los orales, lo que lleva a pensar que los informes de gestión no llegaron a legitimarse del todo como instrumento de rendición de cuentas después de la reforma constitucional.



Este documento se inscribe en el proyecto “¿Cobertura, adecuación o sustentabilidad? En búsqueda de equilibrios estables en el sistema previsional argentino” del Programa de Protección Social de CIPPEC y es el séptimo de una serie que buscará contribuir a una discusión informada sobre el diseño y funcionamiento del sistema previsional argentino.

La experiencia internacional muestra una diversidad enorme en cuanto a la regulación de este mecanismo. Entre los once países investigados, hay cuatro elementos que son relevantes para entender cómo funciona este mecanismo: i) una regularidad en su frecuencia, que se da en todos los casos a excepción del argentino (ya sea en forma diaria, semanal o mensual, el informe sucede sistemáticamente sin excepciones según corresponda a lo dispuesto en cada país); ii) la duración de la sesión de preguntas ante el Congreso, en casi todos los casos, es considerablemente más acotada que en Argentina, que duplica el tiempo disponible en comparación con los demás países; iii) la existencia de mecanismos que prevén el reemplazo y/o la sanción en caso de ausencia; iv) el temario de la sesión, en casi todos los casos, impone el tratamiento de asuntos públicos vinculados a los planes de gobierno, excluye opiniones y preguntas de índole personal y, en algunos casos, se prevé el control de admisibilidad.

Este trabajo analiza una serie de factores vinculados a la eficacia y eficiencia del informe de gestión que influye en su baja utilización en Argentina: i) la presentación de informes de gestión (escritos y orales) no parece estar vinculada a una política de Estado ni a un estilo de gobierno, sino a una decisión del funcionario o la funcionaria a cargo de la JGM, su contraparte en el Congreso y la capacidad de coordinación que se establece entre ambos; ii) el bajo cumplimiento del informe en los primeros 25 años está vinculado con un diseño reglamentario deficiente y poco práctico que dificulta su concreción y agilidad; iii) al no estar ordenadas con algún criterio temático, las preguntas y respuestas son utilizadas para saturar el mecanismo, se repiten y no van al punto de la rendición de cuentas; iv) la baja vinculación del informe con los dispositivos de datos abiertos e información pública que tiene el Estado argentino hace que sea más fácil pedir los datos a las distintas agencias que buscarlos online.

El documento presenta una serie de recomendaciones de mejora para elevar su cumplimiento y efectividad como instrumento de explicación de los actos de gobierno: i) fijar una fecha regular para la realización del informe; ii) tipificar y limitar las excepciones al cumplimiento previstas; iii) promover una agenda de preguntas y respuestas acotada y vinculada estrictamente a las funciones de la JGM; iv) utilizar otros mecanismos existentes en la Constitución Nacional para aquellos temas sectoriales que requieren un tratamiento aparte y no son responsabilidad directa de la JGM; v) acotar los tiempos del informe oral en las Cámaras para facilitar la agilidad y así lograr una mayor focalización en las intervenciones de legisladoras y legisladores y de la JGM; vi) publicar el informe de gestión con parámetro de datos abiertos a través de un sistema de gestión que interconecte al Poder Legislativo con el Ejecutivo y proporcione una plataforma única para la gestión de preguntas y respuestas.



El uso de un lenguaje que no discrimine, que no reproduzca estereotipos sexistas y que permita visibilizar todos los géneros es una preocupación de quienes trabajaron en esta publicación. Dado que no hay acuerdo sobre la manera de haacerlo en castellano, se consideraron tres criterios a fines de hacer un uso más justo y preciso del lenguaje: 1) evitar expresiones discriminatorias, 2) visibilizar el género cuando la situación comunicativa y el mensaje lo requieren para una comprensión correcta y, 3) no visibilizarlo cuando no resulta necesario.

Introducción

Entre julio de 1995 y julio de 2020, hubo quince Jefaturas de Gabinete que acompañaron a diez presidencias y sus perfiles institucionales variaron desde su creación hasta la actualidad¹. Sus gestiones pueden ser analizadas a partir de los tipos de funciones que predominaron en cada período: i) orientación estratégica (planificación, coordinación, monitoreo y evaluación); ii) administración general (gestión presupuestaria y fiscal, inversión pública, empleo público y organización de la Administración Pública Nacional (APN); iii) ejecución de programas y políticas (diseño e implementación de políticas sectoriales) y iv) gestión política (comunicación pública, iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo, rendición de cuentas al Congreso, relaciones con la sociedad civil).

Las funciones de administración general tuvieron una presencia mayor y más homogénea que las otras a lo largo del tiempo. Las de orientación estratégica, en cambio, tuvieron una mayor presencia en los primeros años de vida de la JGM, sin embargo, con el transcurso de los años, su importancia disminuyó. En paralelo, se fueron incorporando funciones de implementación de políticas sectoriales que no tuvieron un peso notorio en los primeros años, pero que sí se vio incrementado a partir de 2003. A su vez, la función de gestión política también fue fluctuando y registró el período de mayor relevancia entre 2016 y 2017 (Rubio et al, 2020).

Entre las funciones vinculadas a la gestión política están las relaciones con el Poder Legislativo, la comunicación pública de las acciones de gobierno tanto a nivel doméstico como internacional y, por último, las relaciones con diversos actores de la sociedad civil. La primera de ellas constituye una de las tareas fundamentales de las áreas del centro de gobierno que, por lo general, involucra dos grandes dimensiones vinculadas a la articulación de agendas legislativas de ambos poderes y a la rendición de cuentas (OCDE, 2019).

En el caso de la JGM nacional, las relaciones con el Poder Legislativo implican dos conjuntos amplios de tareas. Por un lado, la política alrededor del debate legislativo para agilizar el tratamiento de los proyectos de ley con origen en el Poder Ejecutivo y monitorear el estado de los proyectos en las comisiones. Por otro lado, la rendición de cuentas ante el Poder Legislativo implica la obligación asignada a la JGM de concurrir una vez al mes al Congreso para informar sobre la marcha del gobierno, así como también dar explicaciones cuando las Cámaras lo soliciten y presentar la Memoria del Estado de la Nación.

La introducción de estos mecanismos de rendición de cuentas implicó una modificación en la forma de comunicación formal con el Poder Legislativo (Serrafero, 1999; Novaro, 2000) a partir de la formalización en una instancia fija de diálogo con el Congreso Nacional. Sin embargo, el análisis de la práctica muestra que el nivel de cumplimiento de estos mecanismos, sobre todo la elaboración y presentación de informes sobre la marcha del gobierno, fue bajo a lo largo de la vida institucional de la JGM (Aquilino et al., 2019).

Tanto este trabajo como los anteriores asumen que el informe sobre la marcha del gobierno es una institución de alto nivel político, clave para facilitar funciones centrales de la democracia. De ahí, la atención y el interés por profundizar y aportar a su mejora continua. A los fines de nuestro trabajo lo denominamos “informe de gestión” porque entendemos que, dada la naturaleza de la JGM, es la institución gubernamental mejor posicionada para dar cuenta sobre la marcha política y administrativa del gobierno.

A fin de contribuir al logro de informes sistemáticos, basados en evidencia y datos abiertos, este documento analiza el ejercicio de la rendición de cuentas política de la JGM al Congreso Nacional en sus primeros 25 años de vida (entre 1995 y 2020). La investigación compara el procedimiento que se implementa en distintos países parlamentarios –denominado “la hora de preguntar”–, con el proceso de rendición de cuentas de la JGM establecido por la Constitución Nacional. Para esta investigación también se consideraron los pocos países presidencialistas con instituciones similares (México) y las dificultades a la hora de comparar con sistemas totalmente parlamentarios. Sin embargo, dada la originalidad del diseño institucional argentino se tomó la decisión metodológica de realizar la comparación para iluminar el análisis.

1

No se están contabilizando las jefaturas de Gabinete correspondientes a los mandatos de Ramón Puerta, Adolfo Rodríguez Saá y Eduardo Camaño debido a la brevedad de sus presidencias.

Conociendo las limitaciones de este enfoque, decidimos mantenerlo para poder aprender de otros casos similares y proponer recomendaciones basadas en la experiencia y evidencia disponible a nivel internacional y nacional. Luego, a partir del análisis de algunos indicadores elaborados sobre los informes de gestión orales y escritos, propone una serie de factores institucionales y políticos que influyen en su eficacia (capacidad de elaboración y presentación de informes y escritos y orales o cumplimiento) y su eficiencia (calidad de los contenidos, las preguntas y respuestas en los informes). Por otro lado, también se revisan las reformas que se propusieron en el plano legislativo en Argentina. Finalmente, se proponen mejoras y sugieren recomendaciones al marco institucional y a los procedimientos que se utilizan para la rendición de cuentas política.

La “hora de preguntar” en sistemas parlamentarios

El informe de gestión de la JGM en Argentina posee similitudes con el mecanismo al cual los sistemas parlamentarios llaman la “hora de preguntar” (*question time*, en inglés) que nació en el Reino Unido, donde quienes integran el Parlamento pueden dirigirse, tanto a ministros/as como al primer ministro o la primera ministra, en cualquiera de las sesiones diarias, mediante interpelaciones y pedidos de información por asuntos bajo su competencia. Esta institución se introdujo en 1961 con regularidad en la agenda parlamentaria y es un diseño procedimental que luego fue extendido a la Comunidad de Naciones (Commonwealth).

Aunque la rendición de cuentas del Ejecutivo al Legislativo es una de las características centrales de las democracias parlamentarias, el mecanismo de plantear preguntas al Ejecutivo se expandió hacia la mayoría de los Estados, mediante distintas formas en diferentes sistemas políticos (Russo, 2010).

Los mecanismos de preguntas:

- Permiten a legisladores y legisladoras consultar por información y requerir explicaciones o aclaraciones sobre los actos de gobierno. De esta forma, se ejerce un control de las acciones pasadas de la administración.
- Habilitan un espacio propicio para lograr injerencia sobre la agenda del Ejecutivo, ya que “la hora de preguntar” es una válvula para influenciar o presentar críticas al desarrollo e implementación de políticas públicas (Russo, 2011), o para llevar la atención hacia un tema que no se encuentra dentro del foco del Ejecutivo.
- Permiten la representación territorial a partir de las preguntas de quien ocupe cada banca (a través de representantes territoriales como los y las senadores).

Si la función principal del mecanismo es hacer que funcionarios y funcionarias del Ejecutivo rindan cuentas de sus decisiones, uno eficaz debería facilitar un diálogo que implique, principalmente, intercambios de información y cuyo foco esté puesto en asuntos en los que la responsabilidad recaiga, personal o conjuntamente, sobre primeros/as ministros/as o la Jefatura de Gabinete (Serban, 2020).

Aunque esta instancia institucionalizada sea frecuente, regular y extensa, no necesariamente implica que resulte en un intercambio productivo de información. Por ejemplo, a pesar de que el turno de preguntas australiano requiere que el primer ministro o la primera ministra asista a cada sesión, los observadores del parlamento australiano han señalado que “no está bien diseñado para funcionar como un foro de rendición de cuentas y nunca tuvo la intención de desempeñar ese papel” (Uhr, 1998).

Por esta razón, aun analizando las reglas procesales, no se puede suponer una correspondencia directa entre los procedimientos formales y los resultados de la práctica (Russo y Wiberg, 2011; Serban, 2020). Aunque en todos los países hay un conjunto de normas establecidas que prescriben cómo actuar para plantear y responder una pregunta

parlamentaria, la diferencia con lo que efectivamente sucede se relaciona en que ambas partes siguen también reglas informales, actúan en base a agendas políticas propias o personales, o sencillamente encuentran dificultades en llevar a la práctica estrictamente los procedimientos estipulados.

En los parlamentos contemporáneos hay una gran variedad de procedimientos de *Question Time* que satisfacen diversas necesidades tanto del Parlamento como del Gobierno y/o Gabinete. Sin embargo, es necesario analizar los distintos reglamentos e implementaciones para detectar las prácticas que fomenten o faciliten tanto la eficacia como la eficiencia del procedimiento, es decir, que se lleve a cabo y cumpla con sus objetivos.

A pesar de esta diversidad, es posible comparar cierto número de casos mediante determinadas variables:

- Actores involucrados.
- Frecuencia del informe.
- Quién detenta la iniciativa de pedido o realización del informe/hora de preguntar.
- Duración de los informes.
- Temas o tipo de preguntas admisibles.
- Caminos posibles ante el incumplimiento o la inasistencia de los/as involucrados/as.

En el análisis a continuación, nos enfocaremos en los siguientes países: Argentina (Secretaría Parlamentaria, Dirección de Información Parlamentaria, 2016; Secretaría Parlamentaria, Dirección general de publicaciones, 2016), Australia (Department of the Senate, 2009), Canadá (House of Commons, 2021), España (Congreso de los Diputados, 1982), Francia (Sittings Department & Library of the Senate, 2007), Grecia (Alevras, G. N., 1987), Italia (Senato della Repubblica, 2017; Camera dei Deputati, 2012), México (Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2010; Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, 2013), Nueva Zelanda (House of Representatives, 2020), Portugal (Assambleia da República, 2020), Reino Unido (UK Parliament, 2021) y Suecia (The Riksdag Act, 2014).

- **¿Quiénes son los actores involucrados?** Como se presenta en la **Tabla 1**, pueden ser: primer/a ministro/a, Jefatura de Gabinete o ministros/as, exclusivamente; primer/a ministro/a y ministros/as, simultáneamente; ministros/as, exclusivamente; o cualquier miembro del gobierno o dependencias oficiales. El caso argentino se diferencia de las últimas dos categorías por contar, tanto en la Constitución Nacional como en los reglamentos de ambas Cámaras, con un procedimiento especial para la figura involucrada, la Jefatura de Gabinete, diferenciado del procedimiento de preguntas a ministros/as en general.
- **¿Cuál es la frecuencia?** Como se presenta en la **Tabla 2**, puede ser: diaria o “cada vez que hay sesión legislativa”; semanal; mensual; o puede no estar reglamentada. En particular, el mecanismo argentino prevé la alternancia del informe mensual entre la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.
- **¿Quién inicia el informe?** Como se presenta en la **Tabla 3**, puede ser: el Parlamento; un acuerdo entre ambas partes (Ejecutivo y Legislativo); o estar establecido por tradición parlamentaria a la que ambos poderes mantienen. A diferencia de los anteriores, en Argentina, la Constitución Nacional, en su artículo 101, le otorga a la Jefatura de Gabinete la responsabilidad de concurrir. Sin embargo, la implementación de este mandato no ha sido especificada por otra norma, a excepción de los reglamentos de las Cámaras de Diputados y Senadores.

El reglamento del Honorable Senado de la Nación establece, en su artículo 215, que las sesiones informativas deben realizarse la última semana del mes correspondiente a la visita y que el proceso inicia el primer día hábil de ese mes, cuando la JGM hace llegar a los bloques de la Cámara un escrito con los temas a exponer. Por otro lado, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación regula esta práctica en su capítulo 22, entre los artículos 198 y 202, estableciendo que la JGM debe presentar con una

antelación de al menos siete días hábiles el temario a tratar en la sesión y luego los bloques políticos tienen dos días hábiles para solicitar ampliaciones al mismo, sin especificar qué día del mes debe realizarse la sesión informativa (Aquilino et al., 2016).

- **¿Cuánto tiempo dura?** Como se presenta en la **Tabla 4**, puede haber una exigencia de un mínimo de minutos; tener una limitación máxima de tiempo o no estar reglamentado. En Argentina, tanto los 320 minutos estipulados en la Cámara de Diputados como los 240 minutos de la Cámara de Senadores difieren ampliamente de lo que requiere el mecanismo en Australia (60 minutos), Canadá (45 minutos), Italia (40 minutos) y Reino Unido (30 minutos), países en donde la práctica a la hora de preguntar es estable.
- **¿Los informes presentan temas prefijados?** Como se presenta en la **Tabla 5**, pueden contar con un temario específico y determinado con antelación; tener la posibilidad de realizar cualquier tipo de pregunta acerca de asuntos de gobierno ligados a la responsabilidad de la persona involucrada o sobre cualquier asunto público o de gobierno sin restricción. En el caso argentino, existe la posibilidad de que la JGM informe sobre un temario definido con antelación y enviado al plenario de labor parlamentaria del Congreso de la Nación en el término de tres días hábiles previos a la sesión informativa, instancia en la que se puede incluir un máximo de tres temas adicionales. Sin embargo, este recurso cayó en desuso luego de los primeros años de funcionamiento del mecanismo.
- **¿Ante la ausencia de funcionario/a informante?** Como se presenta en la **Tabla 6**, los países parlamentarios prevén, en su mayoría, mecanismos de reemplazo o de postergación del momento en que se expongan las preguntas. Sin embargo, en los casos analizados no se encontraron sanciones ante incumplimiento. En Argentina, las regulaciones no cuentan con una opción para este caso.

TABLA 1 Comparación de países por actores involucrados (noviembre, 2021)				
Actores involucrados	Primer/a ministro/a, JGM o ministros/as	Primer/a ministro/a y ministerios	Ministros/as	Cualquier miembro del gobierno o dependencias oficiales
Países	Argentina, Italia, Reino Unido y Suecia	Australia, Grecia, Francia y Portugal	Canadá y Nueva Zelanda	España y México

Fuente: elaboración propia en base a la revisión documental de los reglamentos del mecanismo en cada país bajo análisis.

TABLA 2 Comparación de países por frecuencia (noviembre, 2021)				
Frecuencia	Diaria/cada vez que hay sesión legislativa	Semanal	Mensual	No reglamentada
Países	Canadá, Australia, Grecia y Nueva Zelanda	Reino Unido, Italia, España, Portugal y Francia	Suecia y Argentina	México

Fuente: elaboración propia en base a la revisión documental de los reglamentos del mecanismo en cada país bajo análisis.

TABLA 3 Comparación de países por origen de la iniciativa (noviembre, 2021)				
Origen de la iniciativa	Tradición parlamentaria	Parlamento	Acuerdo entre el Ejecutivo y el Legislativo	Primer/a ministro/a o JGM
Países	Australia, Canadá, Reino Unido, Nueva Zelanda y Suecia	Francia, México, España, Italia y Grecia	Portugal	Argentina

Fuente: elaboración propia en base a la revisión documental de los reglamentos del mecanismo en cada país bajo análisis.

TABLA 4
Comparación de países por duración de la iniciativa (noviembre, 2021)

Tiempo de duración	Mínimo de minutos	Máximo de minutos	No reglamentado
Países	España	Argentina, Australia, Canadá, Italia, Portugal, Reino Unido y Nueva Zelanda	Francia, México, Grecia y Suecia

Fuente: elaboración propia en base a la revisión documental de los reglamentos del mecanismo en cada país bajo análisis.

TABLA 5
Comparación de países por temas o tipos de preguntas admisibles (noviembre, 2021)

Temas	Temario específico	Asuntos de gobierno ligados a la responsabilidad del área involucrada	Cualquier asunto público o de gobierno sin restricción
Países	Canadá, México y Reino Unido	Australia, Francia, España, Reino Unido y Nueva Zelanda	Argentina, Grecia, Italia, Portugal y Suecia

Fuente: elaboración propia en base a la revisión documental de los reglamentos del mecanismo en cada país bajo análisis.

TABLA 6
Comparación de países por situación ante ausencia (noviembre, 2021)

Situación ante ausencia	Mecanismo de reemplazo	Mecanismo de postergación	No reglamentado
Países	Reino Unido, Suecia y Australia	Italia, España y Francia	Argentina, México, Portugal, Canadá, Grecia y Nueva Zelanda

Fuente: elaboración propia en base a la revisión documental de los reglamentos del mecanismo en cada país bajo análisis.

El informe de gestión de la JGM en Argentina

La rendición de cuentas está entonces en el centro de los mecanismos de peso y contrapeso que tiene el sistema político para supervisar y prevenir el abuso de poder y puede darse en dos direcciones: vertical y horizontal (O'Donnell, 2003), tal como se observa en la **Tabla 7**. Mientras que a nivel vertical, a la hora de pedir explicaciones, interviene un controlador externo (sociedad civil, prensa, electorado) o superior (entidades fiscalizadoras como la Auditoría General de la Nación), mediante una fiscalización procedimental y legal, a nivel horizontal, en cambio, sólo intervienen poderes estatales con fines políticos que buscan argumentar los resultados de las políticas.

En 1994, la reforma constitucional introdujo la figura de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la intención de incorporar una persona designada por la Presidencia que sea responsable de la coordinación del Gabinete y de la administración general del país (artículo 100). A su vez, de modo tal de otorgar mayor flexibilidad al sistema presidencialista ante la existencia de crisis políticas, se determinó que estuviera sujeta al voto de censura de la mayoría absoluta de ambas Cámaras del Congreso (artículo 101).

Quien está a cargo de la Jefatura de Gabinete hace las veces de ministro/a que coordina el gobierno nacional y que, entre otras, tiene la función de rendir cuentas al Poder Legislativo por el desempeño gubernamental. Un sistema de monitoreo y evaluación debe contar con un órgano rector, es decir, con una repartición de gobierno que cumpla, entre otras, las siguientes funciones: i) fijar los objetivos y las metas del sistema; ii) definir prioridades y metodologías; iii) asignar responsabilidades y funciones; iv) distribuir los recursos necesarios para su cumplimiento; v) regular la realización de actividades de acuerdo con estándares de calidad, niveles de cobertura y financiamiento; vi) monitorear y evaluar el avance de las actividades y el alcance de las metas (Acuña y Repetto, 2009).

TABLA 7 Mecanismos de rendición de cuentas en Argentina a partir de la reforma constitucional de 1994		
	Política	Legal
Horizontal	Informe sobre el estado de la Nación "informe de gestión" Informes de ministros/as al Congreso de la Nación	Entidades fiscalizadoras superiores
Vertical	Elecciones	Movimientos sociales Asociaciones ciudadanas Organizaciones de base

Fuente: elaboración propia con base en Peruzzotti (2008).

El artículo 101 de la Constitución Nacional (CN) le impone "informar sobre la marcha del gobierno" una vez al mes a través de dos mecanismos: (i) realización y entrega de un informe escrito al Congreso con las respuestas a las preguntas realizadas por legisladores y legisladoras; y (ii) realización de un informe oral que brinda de forma alternada en ambas Cámaras para responder a las aclaraciones, ampliaciones y preguntas realizadas sobre el informe escrito.

En ambos casos, los reglamentos de la Cámara de Diputados y el Senado definen un procedimiento diferente, como se muestra en el **Anexo 2**. En el caso del Senado, el nivel de detalle es mayor respecto a las especificaciones sobre el procedimiento de coordinación, la organización y estructura de los informes escritos y orales. Para ambas Cámaras, los reglamentos hacen referencia a una estructura mínima que ofrece el orden necesario para establecer el cumplimiento obligatorio de estas instancias, en forma ordenada y prevista, con el tiempo y espacio necesario para respuestas, repreguntas y, sólo en el caso del Senado, generar aclaraciones.

El nivel de cumplimiento de los informes escritos y orales durante los primeros 25 años (1995-2020) fue muy bajo: poco más de cinco de cada diez escritos (56,4%) y casi cuatro de cada diez orales (37,9%) fueron presentados: cifras que evidencian que su legitimación como instrumento de rendición de cuentas no es plena. A continuación se exploran algunos factores que intentan explicar el funcionamiento del informe desde dos perspectivas: factores que afectan su eficacia –entendida como el grado en que se alcanzan los resultados y objetivos planeados– y factores que afectan su eficiencia, entendida como la relación entre insumos y resultados.

Eficacia. Factores que influyen en el cumplimiento

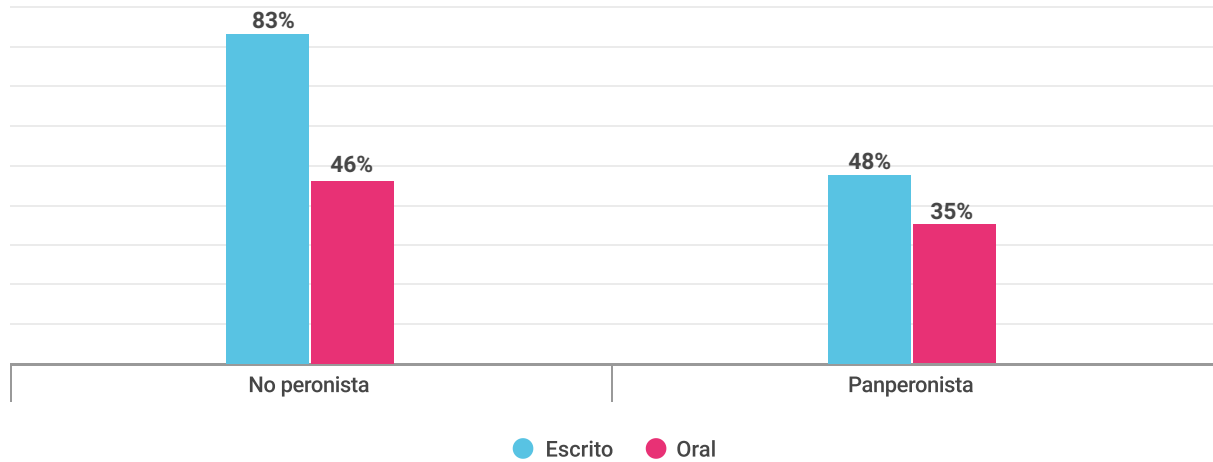
Coaliciones de gobierno, presidencias y estilos de liderazgo de la JGM

Estudiado por coaliciones de gobierno (**Gráfico 1**), los informes de gestión tuvieron un porcentaje de cumplimiento mayor en las definidas como "no peronistas", con un 83% de entrega de informes escritos. En los gobiernos de coaliciones "panperonistas", por su parte, se observa un peor desempeño (48% para informes escritos). La diferencia en los resultados entre ambas coaliciones respecto a los informes orales es mucho menor, posicionándose con mayor nivel de cumplimiento nuevamente las "no peronistas" pero con una distancia de 11 puntos porcentuales solamente. Resulta interesante también analizar los valores absolutos de cada coalición: durante gobiernos "panperonistas" se realizaron 83 informes escritos y 61 orales, de los 173 informes de cada uno esperados en conjunto de este periodo. Mientras que, en las presidencias de coaliciones "no peronistas", de las 54 veces que se esperaba se realizaran tanto informes escritos como orales, se cuentan 45 escritos y 25 orales.

Estudiado por presidencias (**Gráfico 2**), las diferencias no son tan marcadas y, nuevamente, en la mayoría de casos, el cumplimiento no supera el 50%. El segundo gobierno de Carlos Menem y el de Mauricio Macri fueron los dos períodos de mayor cumplimiento dentro de las dos coaliciones mencionadas: 79% y 75%, respectivamente, en el promedio de realización de informes escritos y orales en conjunto.

GRÁFICO 1

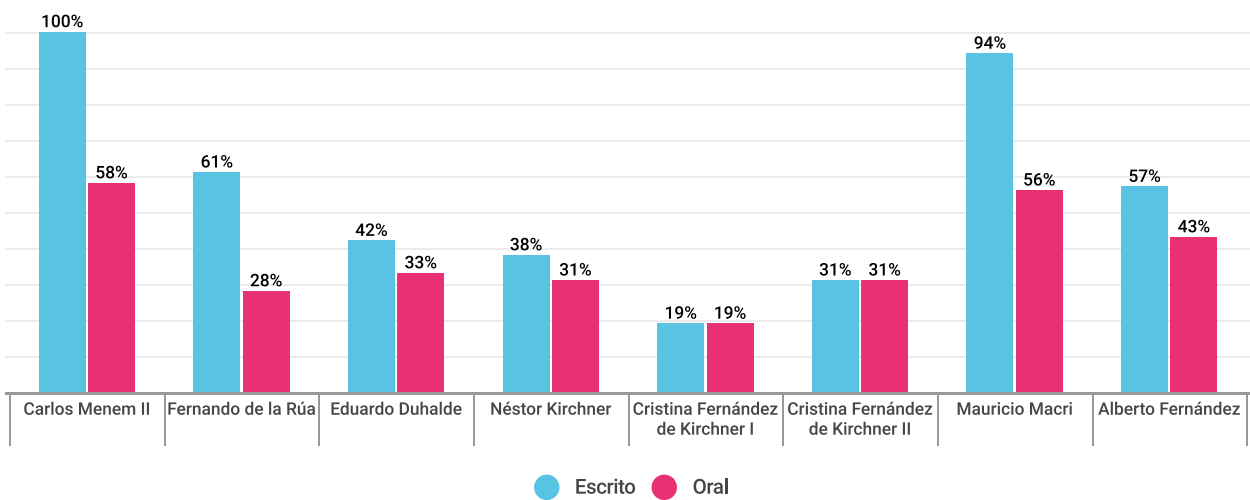
Cumplimiento agregado de informes escritos y orales sobre los esperados, por coalición de gobierno (1995–2020)



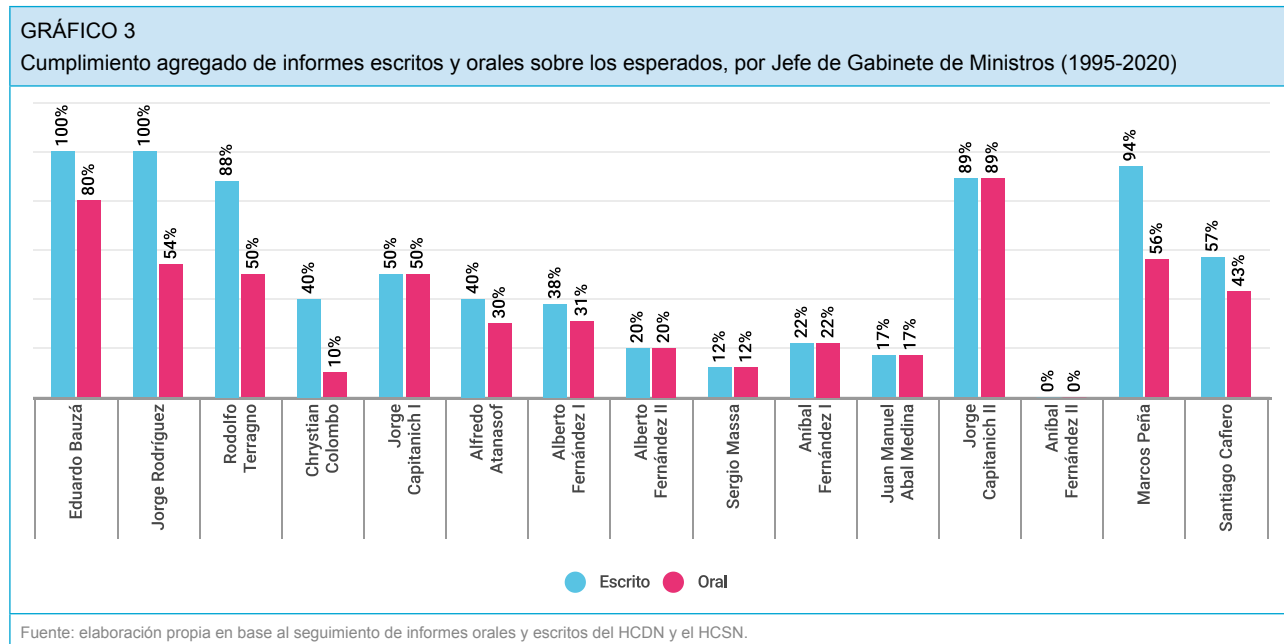
Fuente: elaboración propia en base al seguimiento de informes orales y escritos del HCDN y el HCSN.

GRÁFICO 2

Cumplimiento agregado de informes escritos y orales sobre los esperados, por presidencia (1995-2020)



Fuente: elaboración propia en base al seguimiento de informes orales y escritos del HCDN y el HCSN.



Sumado a esto, las prioridades políticas y los estilos de gestión de los doce jefes de Gabinete de Ministros (tres de ellos con dos ciclos: Jorge Capitanich, Alberto Fernández y Anibal Fernández) que ejercieron el rol entre 1994 y 2020 muestran un cumplimiento variado en la implementación de los informes, con puntos altos y bajos a lo largo de estos 25 años (**Gráfico 3**). Un cumplimiento que fue mayor durante los primeros cinco años de puesta en marcha del informe y en el período que va de 2014 a 2019, con más del 50%. En los años restantes, el cumplimiento se mantuvo por debajo del 50%, tanto para escritos como orales².

En síntesis, el bajo cumplimiento del informe de gestión se replicó en la mayoría de las gestiones presidenciales, más allá de la coalición que gobernara y los nombres propios al frente de la Presidencia y la Jefatura de Gabinete de Ministros. Sin embargo, algunos estilos de liderazgo personales de quienes ocuparon el cargo parecen haber afectado de manera directa el compromiso con un cumplimiento regular del informe de gestión.

La temporalidad del informe: primeros años, primer año en pandemia y los años electorales

El cumplimiento de los informes orales y escritos también presenta variaciones en función del momento del mandato presidencial y los desafíos institucionales más amplios vinculados a la coyuntura política, que determina, en gran medida, el foco de la gestión.

La evidencia indica que, durante años electorales, la probabilidad de que se presenten informes escritos o informes orales baja drásticamente, entre 16 y 20 puntos porcentuales (**Gráfico 4**). La menor presencia de la JGM en las Cámaras, en años electorales, puede indicar que esta instancia de rendición de cuentas no es entendida como un espacio para la construcción política o para llegar a la ciudadanía. Al mismo tiempo, este dato da cuenta de una desvalorización recurrente de parte del Ejecutivo y el Legislativo, que reorientan sus esfuerzos a ganar las elecciones. Otra explicación posible, a su vez, es que la coordinación entre los poderes se vuelve todavía más compleja durante este período, lo cual podría verse reflejado en una menor tasa de acuerdo entre ambos poderes sobre la fecha de la presentación de informes.

La crisis sanitaria, social y económica que desató la pandemia, la adaptación lenta del Estado al trabajo remoto, sumado a la falta de acuerdo entre los poderes para fijar fecha para el informe oral, podrían haber sido rasgos que llevarsen a un primer año de mandato presidencial de Alberto Fernández con un cumplimiento muy por debajo

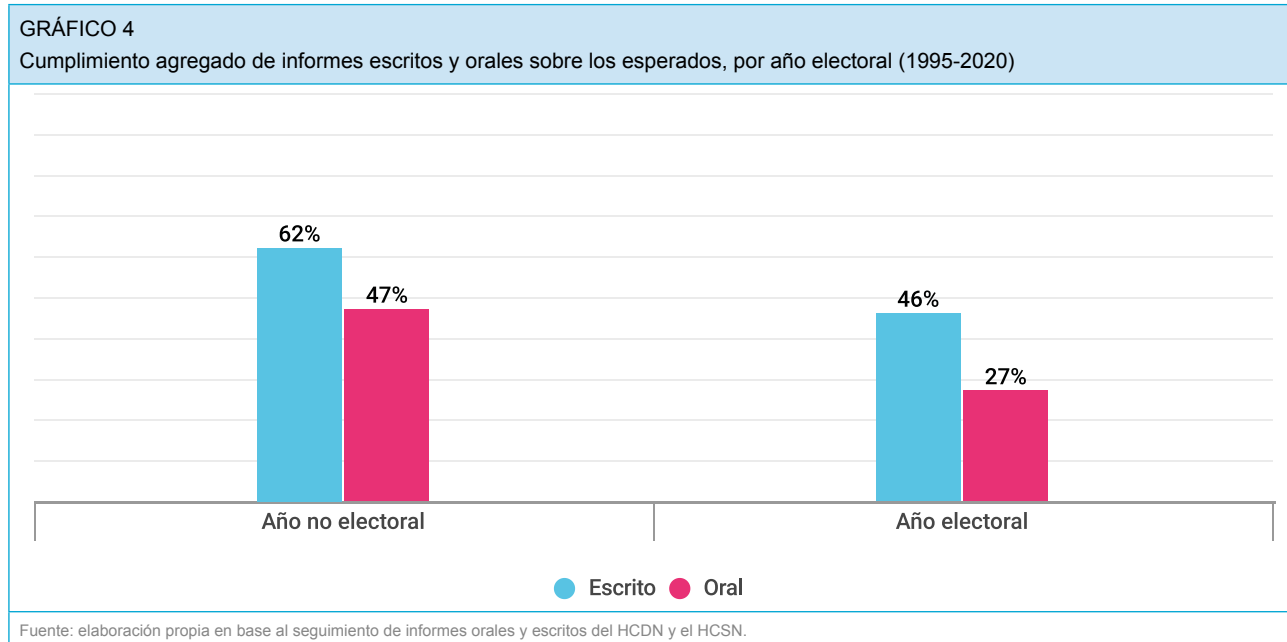


TABLA 8
Cumplimiento de informes escritos y orales (1995-2020)

Tipo de informe	Período completo de 1995 a 2020	Promedio del primer año de cada mandato de las presidencias de 1995 a 2019	Primer año de mandato en pandemia (2020)
	Cumplimiento (realizados sobre esperados)		
Escrito	56,4%	58,9%	57,1%
Oral	37,9%	35,7%	42,9%
Total	47,1%	47,3%	50,0%

Fuente: elaboración propia en base al seguimiento de informes orales y escritos del HCDN y el HCSN.

del promedio de parte de la JGM. No obstante, durante el 2020 se cumplió con el 57% de los informes escritos y el 43% de los orales³. La concreción de ambos tipos de informe se ubicó sutilmente por encima de los puntajes generales (**Tabla 2**). Así como la pandemia significó adversidades de distinta índole, también generó una necesidad de información mayor por parte de la ciudadanía y el Congreso para entender las medidas que se estaban tomando. En un contexto tan particular, parecería que la concreción del mecanismo no se vio afectado gracias a su rol como espacio para aliviar esa demanda de información.

Déficit en el diseño institucional: obstáculos al cumplimiento del informe de gestión

Otros factores que influyen en el bajo cumplimiento de los informes de gestión están más relacionados con el diseño institucional. El hecho de que la estipulación de la fecha de informe esté sujeta al acuerdo entre los poderes dificulta el cumplimiento con regularidad que impone el artículo 101 de la Constitución Nacional –mensual y en forma alternada entre las Cámaras–, a la vez que implica un tiempo considerable en el intercambio entre las instituciones involucradas para lograr esa coordinación.

³ Normalmente, un año legislativo entero cuenta con nueve meses y, por lo tanto, el cumplimiento total anual se traduce en la presentación de nueve informes, tanto escritos como orales. Debido al cierre del Congreso de la Nación con el inicio del ASPO, el 19 de marzo del 2020, y su reapertura, el 13 de mayo del 2020, se decidió contabilizar siete informes como un puntaje perfecto, sin incluir en el cálculo a los meses de marzo y abril.

La complejidad a la hora de concretar una fecha mensual para la realización del informe de gestión se debe a varios factores. El primero y fundamental es que el reglamento no establece con claridad qué Poder (Ejecutivo o Legislativo) debe iniciar el trámite para su realización. Además, las Cámaras de Diputados y Senadores prevén procedimientos diferentes y el tratamiento del informe no tiene exclusividad en la agenda parlamentaria (**Anexo 2**). En este marco, lo dispuesto por la Constitución Nacional no alcanza como incentivo para garantizar su cumplimiento, así como tampoco establece sanciones por incumplir con el informe para ninguno de los dos poderes.

Otro obstáculo se vincula a que el intercambio epistolar para coordinar el informe entre los poderes no tiene carácter público –no está disponible en los sitios web ni de la JGM ni del Congreso Nacional–, por lo que las razones de dilación o postergación de la fecha de presentación no pueden verificarse de manera transparente.

Si bien ningún poder puede eximir a otro de cumplir con un mandato constitucional, en la práctica cada Cámara tiene que tratar en las reuniones de labor parlamentaria si se realizan o no los informes, pudiendo así no darle lugar a la JGM para presentarlos, así como también exigirle la presentación sólo del escrito o dilatar los tiempos. Esta falla excede a quienes ejercieron las presidencias de la Nación, jefaturas de Gabinete, secretarías parlamentarias o bancadas y es constitutiva del diseño institucional que el reglamento le otorga a este mecanismo. En contraste, como se vio en el apartado anterior, en países donde se utiliza un mecanismo de *question time*, la periodicidad de los informes está estrictamente estipulada, lo cual ofrece una mayor viabilidad a la hora de concretar la instancia y mejorar su cumplimiento.

Extensión de los informes escritos y orales

Tanto para el Ejecutivo como para el Legislativo, la extensión de ambos tipos de informe puede desincentivar la concreción de una fecha de informe en el Congreso Nacional, ya que no se explicita el número máximo de preguntas en ninguno de los dos casos.

Las preguntas escritas se elaboran a demanda de legisladores y legisladoras, que pueden realizar la cantidad de preguntas que crean pertinente en cada uno de los informes. Con esta libertad que habilita el diseño mismo de la herramienta, el número absoluto de preguntas y respuestas en los informes fue aumentando paulatinamente desde 1995 y tuvo un salto notorio a partir del año 2014 que se mantuvo hasta 2020 (**Gráficos 5 y 6**): el promedio de preguntas realizadas en los informes escritos y orales fue de 36 y 41 preguntas, respectivamente, en 1995, cifra que escaló a un promedio de 575 y 71 preguntas, respectivamente, en 2014.

GRÁFICO 5

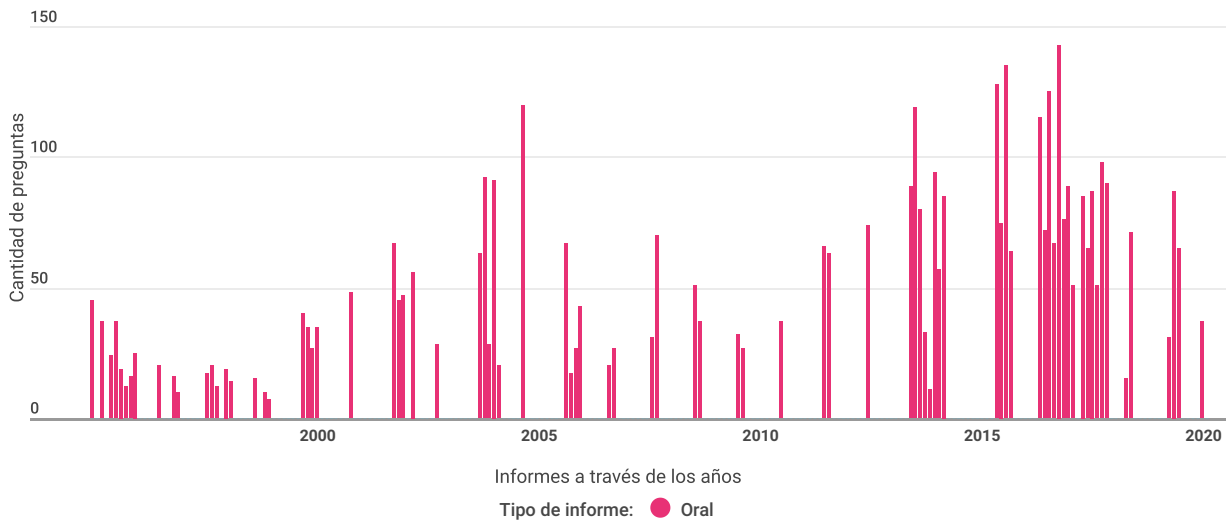
Cantidad de preguntas de los informes escritos, por informe (1995-2020)



Fuente: elaboración propia en base al seguimiento de informes orales y escritos del HCDN y el HCSN.

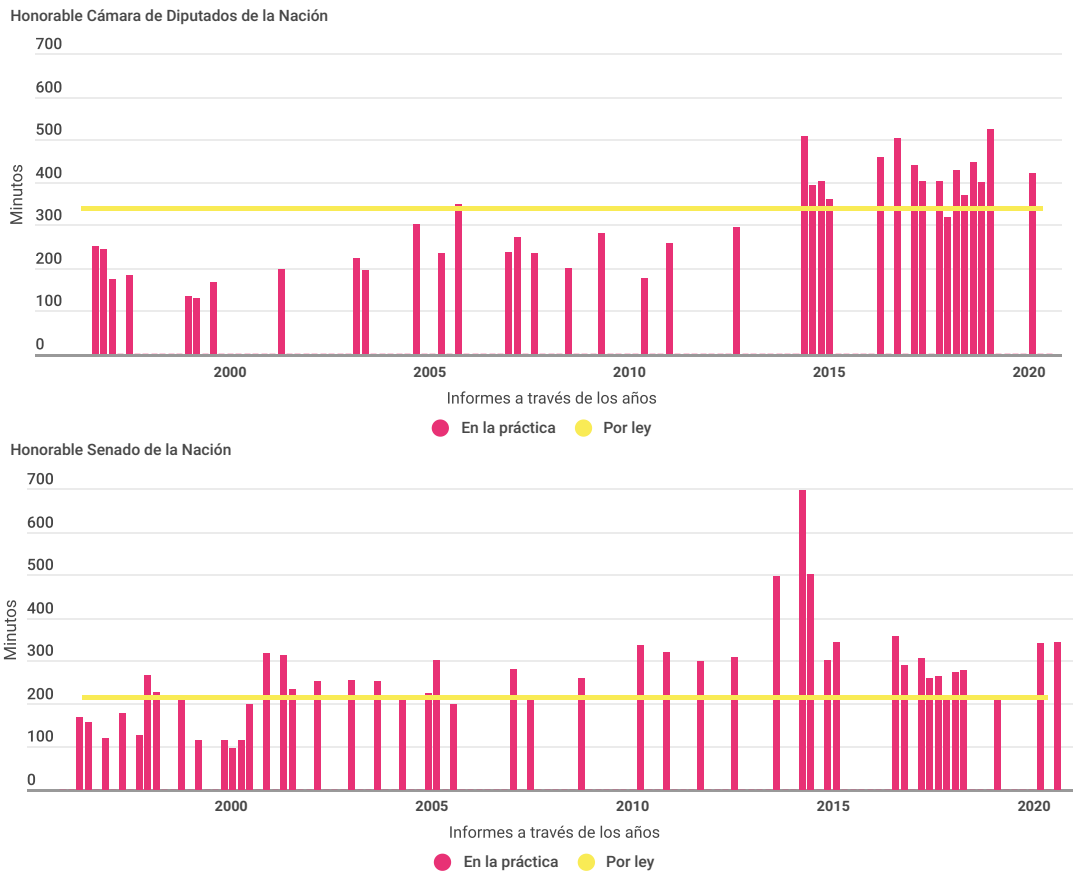
Nota: los espacios en blanco a lo largo del eje x refieren a los meses en que se esperaba la presentación de un informe oral y no se realizó. Lo anterior aplica en todos los casos salvo en los siguientes: los puntos correspondientes al 29/11/1995, 30/10/1996, 27/11/1996, 2/4/1997, 7/5/1997, 25/6/1997, 15/10/1997, 25/11/1998 (se realizó el informe escrito pero a modo de informe por parte del JGM, sin preguntas de ninguno de los bloques).

GRÁFICO 6
Cantidad de preguntas de los informes orales, por informe (1995-2020)



Fuente: elaboración propia en base al seguimiento de informes orales y escritos del HCDN y el HCSN.
 Nota: los espacios en blanco a lo largo del eje x refieren a los meses en que se esperaba la presentación de un informe oral y no se realizó. Lo anterior aplica en todos los casos salvo en los siguientes: el punto correspondiente al 29/10/1995 (se realizó un informe oral, pero no se encontraron registros que den cuenta de la cantidad de preguntas realizadas en él); los puntos correspondientes al 28/5/1997 y 25/11/1998 (la banca opositora dejó el recinto y por lo tanto no se realizaron preguntas) y el punto correspondiente al 27/10/1999, (se realizó el informe oral pero a modo de informe por parte del JGM, sin preguntas de ninguno de los bloques).

GRÁFICO 7
Duración de los informes orales en cada Cámara y duración establecida por la Constitución Nacional, por informe (1995-2020)



Fuente: elaboración propia en base al seguimiento de informes orales y escritos del HCDN y el HCSN.
 Nota: los espacios en blanco a lo largo del eje x refieren a los meses en que se esperaba la presentación de un informe oral y no se realizó. Lo anterior aplica en todos los casos salvo en los siguientes: el punto correspondiente al 29/10/1995 (se realizó un informe oral, pero no se encontraron registros que den cuenta del tiempo de duración); los puntos correspondientes al 28/5/1997 y 25/11/1998 (la banca opositora dejó el recinto y por lo tanto no se le puede imputar una duración).

De acuerdo a lo que determina el reglamento, la duración máxima de informe de gestión en su formato oral en Argentina es de 240 minutos en el Senado y 320 minutos en Diputados, límite que, como ya vimos, está muy por encima de lo que sucede en otros países (**Anexo 1**). Como se observa en el **Gráfico 7**, la mayor parte de las sesiones orales, en la práctica, se sitúa por encima de la duración reglamentaria de cada Cámara, algo que en el Senado sucede casi desde el inicio de este mecanismo y, en Diputados, con una tendencia creciente que se afirma a partir del 2012.

El artículo 101 explicita un orden del proceso en el que se reserva un espacio inicial para la presentación realizada por la JGM. Una vez finalizado, comienza el correspondiente a los pedidos de clarificación y ampliación a las respuestas del informe escrito y/o nuevas preguntas por parte de los distintos bloques. El procedimiento, además de ser extenso e insumir un tiempo considerable en la agenda legislativa, implica un trabajo minucioso por parte del Ejecutivo, que produce la información necesaria de manera *ad hoc*.

Eficiencia. Factores que afectan la rendición de cuentas

Como señalamos al inicio, la instancia de presentación de informes de gestión puede desempeñar diferentes funciones en los sistemas políticos, a la vez que pueden facilitar diferentes tipos de rendición de cuentas: permitir un diálogo asiduo sobre asuntos de actualidad, un “chequeo” sobre la comprensión de los asuntos actuales o un escrutinio en profundidad dirigido a asuntos específicos o cuestiones de política a largo plazo.

La diversidad de temas que competen a la Jefatura de Gabinete permite a legisladores y legisladoras realizar preguntas de distinta índole: que atañen a cuestiones de política estratégica con foco en el largo plazo al igual que a problemáticas de coyuntura.

Preguntas y respuestas duplicadas

A lo largo de estos 25 años, se observa que el incremento en el número de preguntas a ser respondidas por la Jefatura de Gabinete resulta, lógicamente, en un insumo de tiempo cada vez mayor por parte de los equipos técnicos de ministerios y agencias. El volumen de información que se solicita es un factor que dificulta una elaboración efectiva y favorece la repetición de respuestas y la duplicación de información entre informes.

Si bien no hay un registro que analice la repetición de preguntas en el uso de este mecanismo a lo largo de estos 25 años, el testimonio de exjefes de Gabinete, junto con el de funcionarios y funcionarias que elaboran los informes, da cuenta de que “...la baja coordinación entre bloques facilita la reiteración de temas y cuestiones en un mismo informe” (Aquilino et al, 2016). Asimismo, un trabajo estadístico realizado por el exjefe de Gabinete Jorge Rodríguez sobre su propio período de gestión (1996-1999) expone la repetición de temas preguntados por los partidos políticos mayoritarios (Rodríguez, 2021).

En el análisis de los informes escritos es posible detectar rápidamente que cada legislador o legisladora y bloque hace un uso “individual” del mecanismo para preguntar, del que se desprende un listado de preguntas compilado en forma de recortes aislados, que deriva, en numerosas ocasiones, en la repetición de preguntas.

En consecuencia, esta dinámica entorpece la fluidez en el desarrollo del informe: aumenta el costo político, institucional y económico de utilizar este mecanismo por parte del Ejecutivo. Dinámica que se ve obstaculizada también por el hecho de que los sistemas que se emplean para gestionar las preguntas y respuestas no tienen la capacidad de detectar duplicaciones, al margen de lo que pueda captar la persona encargada de responderlas.

Este escenario lleva a pensar que un informe de este tipo, diseñado de esta manera, difícilmente pueda servir a una rendición de cuentas política efectiva. Un caudal de preguntas alto realizadas por legisladores y legisladoras que no coordinan entre sí temas o niveles de análisis diluye la posibilidad de que las respuestas sean minuciosas y de calidad, por lo que los informes resultantes no facilitan el ejercicio de rendición de cuentas política, ya no solo por parte del Legislativo, sino también de la ciudadanía, dada su baja accesibilidad a la hora de ser leídos y analizados.

Dispersión temática en las preguntas

Si bien en los primeros años el informe escrito se presentaba en forma ordenada por la JGM según una agenda de temas que reunía las preguntas realizadas por escrito, esta costumbre se discontinuó con los años. Actualmente, las temáticas de políticas públicas sobre las que se pregunta y responde son muy variadas y presentan distintos niveles de profundidad y complejidad. Como explicamos anteriormente, en algunos países que se valen del mecanismo *question time* (Canadá, México y Reino Unido), la pertinencia de los temas está estipulada de antemano en pos de limitar el abanico de temáticas a tratar.

De acuerdo con la visión con la que la Constitución Nacional determina la naturaleza de la Jefatura de Gabinete de Ministros, este órgano debería representar y orientar los planes de gobierno, por lo que las preguntas a realizarle deberían enfocarse en este conjunto de temas. Esto permitiría a la JGM concentrarse estrictamente en sus ámbitos de competencias y funciones para brindar respuestas más ajustadas y asertivas economizando el tiempo requerido en indagar en la APN para sistematizarlas.

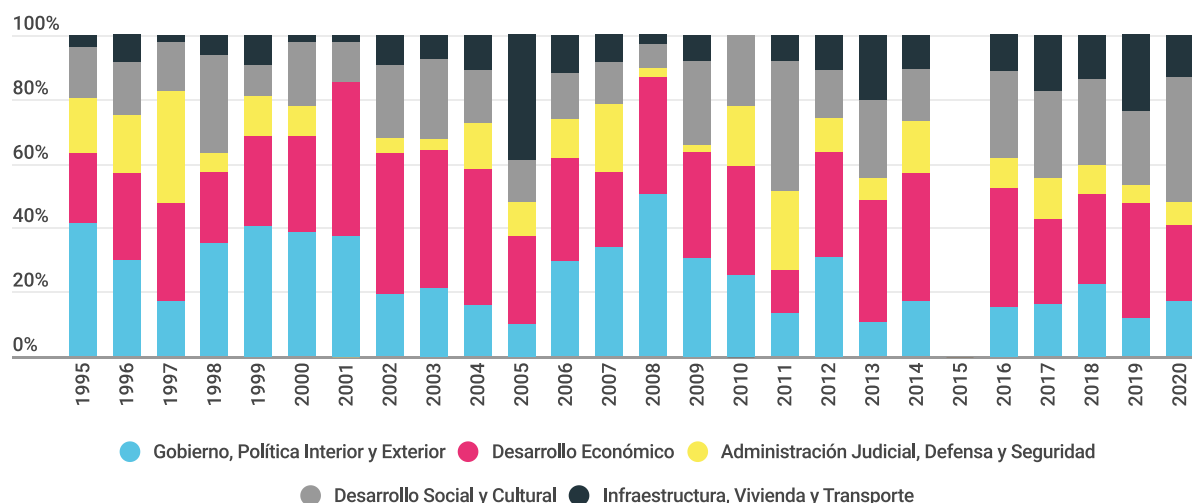
Para evaluar los temas efectivamente tratados en los informes se produjo una clasificación de las preguntas realizadas en las sesiones orales. Como se muestra en el **Gráfico 8**, a través de los años observamos una tendencia a concentrar las preguntas en dos temáticas: por un lado, desarrollo económico y, por el otro, gobierno, política interior y exterior.

Los temas relacionados a la gestión de gobierno (es decir, “gobierno, política interior y exterior”), aunque ocuparon un rol importante en los informes, lo hizo acompañada por una proporción mayoritaria de otros temas: en casi la totalidad de los años, más del 50% de las preguntas se distribuyen entre la ya mencionada desarrollo económico, seguida en menor proporción por temas vinculados a la administración judicial e infraestructura, vivienda y transporte. En mayor detalle, durante el primer año de este mecanismo el 41% de las preguntas giraron en torno a la gestión de gobierno, porcentaje que bajó a valores cercanos al 35% entre 1998 y 2001 y que, con la excepción de un pico aislado en 2008 –cuando concentró el 50% de las preguntas–, esta temática fue perdiendo lugar en los informes.

Responder sobre áreas y sectores que no son de la competencia directa de la Jefatura de Gabinete de Ministros implica un esfuerzo de coordinación con los ministerios competentes para la búsqueda exhaustiva de datos que está fuera del alcance de sus funciones: proceso que, a su vez, implica costos de transacción altos tanto para la construcción de cada informe escrito como para la preparación de los informes orales.

GRÁFICO 8

Preguntas realizadas en informes orales, según dimensiones temáticas, por año (1995-2020)



Fuente: elaboración propia en base al seguimiento de informes orales y escritos del HCDN y el HCSN.

Vinculación entre informe, datos públicos y publicados

En un escenario de marcada diversidad en las temáticas de las preguntas, las respuestas pueden requerir el uso de distintas bases de datos y estudios específicos realizados por diferentes organismos estatales.

El Estado posee distintos tipos de datos que dan cuenta del avance de los resultados de la gestión de gobierno y que, de estar articulados, podrían dar cuenta de un plan de gobierno. Algunos son:

- Estadísticas públicas, producto de los relevamientos del Instituto Nacional de Estadísticos y Censos (INDEC) y ciertos ministerios.
- Datos provenientes de registros administrativos que proveen información valiosa producida por distintas áreas de gobierno sobre planes y programas específicos.
- Sistemas de información utilizados para el monitoreo y la evaluación de planes y programas con diversos grados de desarrollo en relación al soporte tecnológico y las fuentes de datos no exentos de dificultades operativas (Aquilino et al, 2020)⁴.
- Evidencia proveniente de evaluaciones realizadas por los sistemas sectoriales (planes sectoriales de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de programas sociales del Sistema de Información, y Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales) y transversales (programas presupuestarios del Ministerio de Economía y proyectos con financiamiento internacional de la Secretaría de Asuntos Estratégicos).
- Sondeos de opinión pública que encarga la Unidad de Opinión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros sobre distintos temas.

En la revisión de los últimos informes escritos (2018-2021), se observó como una buena práctica el uso de enlaces que vinculan las respuestas a informes que no están anexados al texto del informe. Algo similar ocurre en el uso de determinadas tablas que refieren a datos publicados, fundamentalmente aquellos que contienen información sobre la ejecución presupuestaria.

En este sentido, el informe escrito que la Jefatura de Gabinete de Ministros reporta al Congreso representa, también, una ventana de oportunidad para impulsar la agenda de datos abiertos, a partir de aquellas respuestas cuyos datos no están estrictamente dentro del cuerpo del informe, pero sí cuentan con un enlace a las fuentes de información pública que correspondan según el dato a ampliar. De esta manera, tener una gama de herramientas amplia que permita a legisladoras y legisladores examinar en forma integral la actividad de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a su vez, fortalece la función de rendición de cuentas hacia la ciudadanía a partir de una mayor apertura de datos.

Propuesta de reformas. Proyectos de ley impulsados en la HDCN

Como pudimos observar, el informe de gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros presenta, tanto en términos de eficacia (factores vinculados al cumplimiento) como de eficiencia (factores vinculados a la rendición de cuentas), un conjunto de debilidades que se evidencia a lo largo de estos 25 años de historia.

Con el objetivo de lograr mejoras en el mecanismo de rendición de cuentas a partir de regulaciones y/o modificaciones en los reglamentos y procedimientos, se presentaron, recientemente, tres proyectos de reforma en la Cámara de Diputados de la Nación: uno por parte del diputado Héctor Flores y pares de la Coalición Cívica (2021) y los otros dos por parte de Karim Augusto Alume Sbodio, del Frente de Todos (2020). Dos de ellos

⁴ Entre las dificultades aparece: doble carga en registros provinciales y en sistema nacional, lo cual duplica el trabajo y requiere estandarizar ex post los datos; estructuras de información propias que no son compatibles con las necesidades del sistema a nivel nacional ni con los requerimientos tecnológicos de los diferentes sistemas; necesidad de mejorar procesos de identificación de personas y captura de datos e informalidad en la recopilación de datos que dificulta su uso y validez.

buscan reglamentar el artículo 101 de la Constitución Nacional y el restante, un proyecto de resolución, busca incorporar dos artículos al reglamento de la HCDN sobre el régimen de las sesiones informativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros (**Anexo 3**).

En general, los proyectos encuentran su fundamento en la necesidad de mejorar el bajo índice de asistencia histórico y la efectividad del mecanismo para lograr una mayor la transparencia y calidad en los informes, ya sea reglamentando los procedimientos o la dinámica propia de los informes.

En forma sintética, para un análisis general, ordenamos las modificaciones y/o incorporaciones propuestas dentro de estos tres proyectos en cinco dimensiones:

- **Presentismo:** mejorar el nivel de cumplimiento, mediante un cronograma anual preestablecido o fijando una semana o fecha específica para la presentación del informe oral.
- **Calidad de la información escrita:** mejorar la calidad de la información del informe escrito, incluyendo detalles en la presentación del mismo y/o promoviendo la digitalización y acceso al mismo por parte de la ciudadanía.
- **Proceso:** mejorar la dinámica de los informes orales, unificando los criterios de las cámaras sobre el desarrollo de las sesiones, limitando las preguntas y/o la duración de las intervenciones.
- **Resultado:** mejorar la presentación del informe, ordenando y/o anticipando el temario a exponer en función de las solicitudes de legisladoras y legisladores.
- **Sanciones:** mejorar el nivel de cumplimiento a través de la disposición de sanciones.

Recomendaciones de mejora

El análisis de los informes escritos y orales en Argentina permite identificar algunas ideas respecto de su eficacia como mecanismo de rendición de cuentas del Poder Ejecutivo al Legislativo y de su eficiencia para fortalecer los mecanismos de control, transparencia y mejora de la acción de gobierno y, por ende, de la gobernanza democrática.

En primer lugar, la presentación de informes de gestión (escritos y orales) no parece estar vinculada a una política de Estado ni a un estilo de gobierno, sino a una decisión de la persona a cargo de la JGM, su contraparte en el Congreso y la capacidad de coordinación que se establece entre ellos. En segundo lugar, el bajo cumplimiento del informe en los primeros 25 años está vinculado con un diseño reglamentario deficiente y poco práctico que dificulta la agilidad y concreción en la práctica. Un tercer elemento radica en que, al no estar ordenadas con algún criterio (plan de gobierno, ODS, funciones del JGM), las preguntas y respuestas son utilizadas para saturar el mecanismo, se repiten y no van al punto de la rendición de cuentas. Sumado a esto, la baja vinculación del informe con los dispositivos de datos abiertos e información pública que tiene el Estado argentino hace que sea más fácil pedir los datos que buscarlos en línea.

El Poder Ejecutivo tiene la obligación de explicar y justificar su conducta ante los partidos políticos con representación en el Congreso, los cuales, a su vez, deben formular preguntas y realizar juicios valorativos sobre las explicaciones brindadas a fin de mantener un adecuado balance entre poderes. Para ello, existen mecanismos de rendición de cuentas –fundamentales para el funcionamiento de la democracia y la confianza de la ciudadanía en ella–, como el informe de gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por un lado, estos dispositivos fortalecen el control sobre la forma en que quienes gobiernan ejercen el poder y proveen información para juzgar la corrección y efectividad de su acción a la ciudadanía y a sus representantes dentro del Congreso. Por otro lado, fortalecen la integridad de la gestión pública en tanto obligan a funcionarios y funcionarias a explicar públicamente sus decisiones y, de esta manera, contrarrestan las tendencias hacia la concentración y el abuso del poder. Además, permiten mejorar el desempeño de la gestión pública en la medida en que generan un proceso de retroalimentación sobre las acciones realizadas que lleva a repensar y rediseñar las políticas y, en consecuencia, a un mayor esfuerzo por cumplir con los compromisos asumidos (Bovens, 2005; Bovens et al., 2008; Russo, 2010).

Además, el cumplimiento de este tipo de mecanismos promovería el uso de herramientas de planificación, monitoreo y evaluación de acciones y objetivos de gobierno, lo que demandaría información de calidad sobre la acción de gobierno.

Por último, en esta misma línea, tener mayor conocimiento sobre la acción de gobierno permitiría una mayor transparencia a la hora de monitorear lo que el Poder Ejecutivo se propone hacer y el grado en que lo logra, condición esencial para la ética e integridad de la acción pública.

En este contexto, sugerimos algunas recomendaciones de reformas que pueden contribuir con el fortalecimiento de la capacidad del informe de gestión para la rendición de cuentas política:

Recomendaciones para mejorar la eficacia

1. Fijar una fecha mensual para la presentación del informe oral. Tal como se configura en los sistemas parlamentarios analizados, contar con un día fijo le daría previsibilidad y regularidad a la presentación del informe, al mismo tiempo que a la gestión de la agenda legislativa. Por ejemplo, los informes podrían presentarse los últimos miércoles de cada mes, en forma alternada en cada Cámara a fin de facilitar la coordinación entre ambos poderes.
2. Tipificar y limitar las excepciones al cumplimiento, además de estipular los o las posibles reemplazantes en caso de que la persona a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros no pueda asistir a los informes orales.

3. Limitar la cantidad de preguntas en los informes escritos por bloque y/o banca, y fomentar la coordinación interna para evitar la reiteración de preguntas en pos de lograr un uso razonable del tiempo: la cantidad de preguntas cada vez más ingente en los informes desincentiva la concreción de los mismos.

Recomendaciones para mejorar la eficiencia

4. Promover una agenda de preguntas y respuestas vinculada estrictamente a las funciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros: i) orientación estratégica (planificación, coordinación, monitoreo y evaluación); ii) administración general (gestión presupuestaria y fiscal, inversión pública, empleo público y organización y administración de la APN); iii) ejecución de programas y políticas (diseño e implementación de políticas sectoriales seleccionadas); iv) gestión política (comunicación pública, iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo, rendición de cuentas al Congreso, relaciones con la sociedad). Restringir las preguntas a un marco común fomenta la realización de informes orales y escritos, al mismo tiempo que colabora en la pertinencia de su contenido.
5. Utilizar otros mecanismos existentes de rendición de cuentas política en la Constitución Nacional (citación de ministros o ministras al Congreso, por ejemplo) para aquellos temas sectoriales que necesitan un tratamiento aparte y que no son responsabilidad directa de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
6. Acotar los tiempos del informe oral en las Cámaras como en los casos internacionales analizados: por ejemplo, una sesión de 120 minutos en Diputados y de 90 minutos en Senado. Así, se agilizaría el intercambio y se pondría mayor foco sobre el contenido, ya sea por parte de las bancas como de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
7. Publicar el informe de gestión en forma online de acuerdo con los parámetros de datos abiertos: accesible indiscriminadamente a toda la ciudadanía y reutilizable para su posible procesamiento. A diferencia del formato actual (PDF), un formato interactivo y/o reutilizable facilitaría el acceso a la información y la consulta pública, colaborando así en términos de transparencia gubernamental y rendición de cuentas con la ciudadanía. Para eso, es necesario desarrollar una plataforma web para que incluya archivos que se puedan descargar (por ejemplo, los *datasets* de www.datos.gob.ar) para el análisis de preguntas y respuestas.

Bibliografía

- Alevras, G. N. (1987). *Standing orders of the Parliament*. Athens, Greece.
- Aquilino, N., Rubio, J. y Laffaire, M. (2020, marzo). *Agencia Federal de Evaluación: antecedentes y desafíos institucionales*. Documento de Políticas Públicas / Recomendación N°220. Buenos Aires: CIPPEC.
- Aquilino, N., Arena, E., Rubio, J. y Scolari, J. (2019, mayo). *El Jefe de Gabinete de Ministros en el Congreso: aportes para planear, medir e informar sobre la gestión de gobierno*. Documento de Políticas Públicas / Análisis N°216. Buenos Aires: CIPPEC.
- Aquilino, N., Pomares, J., Suaya, A., y Page, M. (2016). *Déficits en la rendición de cuentas horizontal en la Argentina: una historia de dos mundos* <https://www.cippec.org/publicacion/deficits-en-la-rendicion-de-cuentas-horizontal-en-la-argentina-una-historia-de-dos-mundos/>
- Aquilino, N., Suaya, A., Estévez, S., y Frasccheri, F. (2016). *20 años de rendir cuentas: los informes del Jefe de Gabinete de Ministros al Congreso (1995-2015)* <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2019/07/El-Jefe-de-Gabinete-de-Ministros-en-el-Congreso.pdf>
- Assamblea da República (2020). *Regimento da Assembleia da República*. Portugal
- Bovens, M. (2005). Public Accountability. En E. Ferlie, L.E. Lynn y C. Pollitt, *The Oxford Handbook of Public Management*, Capítulo 8. Oxford: Oxford University Press.
- Bovens, M., T. Schillemans y P. Hart (2008). *Does public accountability work? An assessment tool*. *Public Administration* 86(1): 225-242.
- Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión (2013). *Reglamento de la Cámara de Senadores*. México.
- Camera dei Deputati (2012). *Regolamenti della Camera dei deputati*. Italia.
- Congreso de los Diputados (1982). *Reglamento del Congreso de los Diputados de 10 de febrero de 1982*. España
- Department of the Senate (2009). *Annotated Standing Orders of the Australian Senate*. Australia.
- House of Representatives (2020). *Standing orders of the House of Representatives*. Wellington, New Zealand
- House of Commons (2021). *Standing Orders of the House of Commons*. Canada
- Novaro, M. (2000). *Representación y liderazgo en las democracias contemporáneas*. Buenos Aires: Homo Sapiens.
- O'Donnell, G. (2003). *Horizontal Accountability: The Legal Institutionalization of Mistrust*. En Scott Mainwaring y Christopher Welna, eds., *Democratic Accountability in Latin America*, Cambridge, Cambridge University Press, capítulo 2.
- OECD DAC. (2019). *Better criteria for better evaluation. Revised evaluation criteria definitions and principles for use*. <https://www.oecd.org/dac/evaluation/evaluation-criteria-flyer-2020.pdf>
- Peruzzotti, E. (2008). *Marco conceptual de la Rendición de Cuentas*. Departamento de Ciencia Política y Estudios Internacionales. Universidad Torcuato Di Tella. <https://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/PERUZZOTTI%20I%20MARCO%20CONCEPTUAL%20DE%20LA%20RC.pdf>

Rodríguez, J. A. (2021). *Informes del Jefe de Gabinete de Ministros al Congreso de la Nación: Datos estadísticos*. Subsecretaría de Proyectos Estratégicos, Secretaría de Control Estratégico, Secretaría de Relaciones Parlamentarias e Institucionales, Jefatura de Gabinete de Ministros, Poder Ejecutivo Nacional, República Argentina.

Rubio, J., Aquilino N. y Scolari, J. (2020, noviembre). *La Jefatura de Gabinete de Ministros 1995-2020: su papel en la orientación estratégica de la gestión de gobierno*. Documento de Políticas Públicas N°225. Buenos Aires: CIPPEC.

Russo, F. (2011). *The Constituency as a Focus of Representation: Studying the Italian Case through the Analysis of Parliamentary Questions*. *The Journal of Legislative Studies*, 17:3, 290-301.

Russo F. y Wiberg M. (2010). *Parliamentary Questioning in 17 European Parliaments: Some Steps towards Comparison*. *The Journal of Legislative Studies*, 16:2, 215-232.

Senato della Repubblica. (2017). *Regolamenti del Senato*. Italia

Serban, R. (2020). *How are prime ministers held to account? Exploring procedures and practices in 31 parliamentary democracies*. *The Journal of Legislative Studies*. 1-24.

Serrafero, M. (1999). *Presidencialismo argentino: ¿atenuado o reforzado?* Araucaria, nro. 2.

Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2010). *Reglamento de la Cámara de Diputados*. México.

Secretaría Parlamentaria, Dirección de Información Parlamentaria. (2016). *Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*. <https://www.hcdn.gob.ar/institucional/reglamento/reglamentoHCDN.pdf>

Secretaría Parlamentaria. Dirección general de publicaciones. (2016). *Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación*. <https://www.senado.gob.ar/reglamento>

Sittings Department & Library of the Senate. (2007). *Standing Orders of the Senate*. France.

Swedish Government. (2014). *The Riksdag Act*. 801. Suecia.

UK Parliament (2021). *House of Commons Order of Oral Questions*. United Kingdom.

Uhr, J. (1998). *Deliberative Democracy in Australia: The Changing Place of Parliament*. *American Political Science Review*, Volumen 93, nro. 3, 739-740.

Anexo

Anexo 1. La hora de preguntar/informe de gestión en países seleccionados

TABLA 9 Hora de preguntar en países seleccionados (noviembre, 2021)												
País	Año de inicio	Protagonistas	Origen de la iniciativa	Informe oral: frecuencia	Informe oral: duración		Informe oral: límite de preguntas por legislador/a	Informe oral: tiempo límite por pregunta		Informe escrito: tiempo límite por respuesta oral	Situación ante incumplimiento	Temario
					Diputados	Senado		Diputados	Senado			
Argentina	1994	JGM	JGM	Mensual (en forma alternada entre Cámaras)	320 minutos	240 minutos	Sin límite	Mínimo 5 minutos por bloque que	Mínimo 10 minutos por bloque	20 minutos	S/R	Propone la JGM y el plenario de labor parlamentaria, en el término de tres días hábiles previos al informe oral. Puede incluir un máximo de tres temas adicionales
Francia*	1988	PM	Parlamento	Bimestral	S/R	S/R	Sin límite. 50% deberán ser opositoras	3 minutos	S/R	Sin límite	Senado: toda pregunta escrita sin respuesta se convierte en pregunta oral	Preguntas sobre planes de gobierno. No se puede preguntar sobre cuestiones de índole personal ni acerca de otras personas. Existe control de admisibilidad
México	1974	Presidencia, ministros o dependencias oficiales	Parlamento	S/R	S/R	S/R	Sin límite. Serán priorizadas por proporcionalidad según grupo parlamentario	Sin límite	S/R	Sin límite	Si el Poder Ejecutivo no responde, la Cámara solicitante puede pedir una respuesta escrita completa en un plazo de cinco días o convocar a segunda comparecencia	Preguntas para obtener información sobre un tema específico, o bien ampliarla, para el análisis de un informe, la discusión de una ley o el estudio de un asunto. Sanción por faltar a la verdad en el informe.
Portugal	Sin datos	PM o ministros	Acuerdo entre Legislativo y Ejecutivo	Bimestral	120 minutos	S/R	Tiempo proporcional por grupo parlamentario	2 minutos	S/R	2 minutos	Ninguna	Sujeto a ministerios/ planes de gobierno

Australia **	1950	Primer/a ministro/a, ministros o líder de gobierno del Senado	Tradición parlamentaria (<i>custom & practice</i>)	Cada día de sesión	75 minutos	60 minutos	19 preguntas	30 segundos	S/R	3 minutos	Reemplazo por cualquier ministro/a	Asuntos públicos, de administración o de procedimientos legislativos pendientes. No tratará opiniones, opiniones legales, o anuncios de política gubernamental. No habrá imputaciones, insultos, hipótesis o ironías. No podrá referirse a debates en trámite en la Cámara
Canadá **	1964	PM o ministros	Tradición parlamentaria (<i>custom & practice</i>)	Cada día de sesión	45 minutos	S/R	3 preguntas (líder de la oposición), 2 preguntas (partidos opositores), 1 pregunta (oficialismo)	35 segundos	S/R	35 segundos	Ninguna	Definido con antelación
España **	1978	Miembros del gobierno	Parlamento	Semanal	120 minutos (mínimo)	S/R	Sin limite	10 minutos	S/R	5 minutos	Si no existiera respuesta escrita, se trasladan a preguntas orales o para la próxima sesión	Sobre motivos o propósitos de la conducta del Ejecutivo y sobre política general/ministerial. Existe control de admisibilidad. No se admiten preguntas de interés personal o de índole estrictamente jurídica
Italia	1948	PM o ministros	Parlamento	Semanal	40 minutos	S/R	1 pregunta por legislador/a	2 minutos	S/R	5 minutos	El gobierno puede no responder y postergar preguntas, indicando motivos	Asuntos de gobierno o de urgencia particular
Reino Unido**	1961	PM, ministros o secretarías	Tradición parlamentaria (<i>custom & practice</i>)	Semanal	30 minutos (PM) / 60 minutos (ministros/as)	S/R	6 preguntas del líder de la oposición. 1 pregunta por legislador/a	S/R	S/R	Sin limite	Puede ser reemplazado por el primer/a viceministro/a o un miembro senior del Gabinete	Pregunta abierta, temas particulares de significancia/relacionadas a responsabilidades del departamento de Gobierno al cual se interpela

Grecia	1970	PM, ministros o secretarías	Parlamento	3 veces por semana	S/R	S/R	2 preguntas de toda la Cámara	2 minutos	S/R	6 minutos por respuesta, 3 minutos por réplica	Ninguna	Cualquier asunto público
Nueva Zelanda**	1965	PM, ministros o miembros del gobierno	Tradición parlamentaria (<i>custom & practice</i>)	Cada día de sesión	S/R	S/R	12 preguntas orales. Sin límite de preguntas escritas	Sin límite	S/R	Sin límite	Ninguna	Sobre el área del ministerio y procedimientos parlamentarios
Suecia**	1974	PM o ministros	Tradición parlamentaria (<i>custom & practice</i>)	Mensual	S/R	S/R	A definir por el/la vocero/a de la Cámara	1 minuto	S/R	Sin límite	Pueden ir cuatro ministros/as por sesión.	Cualquier asunto de gobierno

Fuente: elaboración propia en base a los reglamentos del mecanismo en los países bajo análisis.
 Nota: * Semipresidencialismo ** Monarquía parlamentaria
 JGM: Jefatura de Gabinete.
 S/R: Sin reglamentar.
 PM: Primer/a ministro/a.

Anexo 2. Comparación de la reglamentación del artículo 101 entre ambas Cámaras

		Diputados	Senado
Características del informe		Capítulo XXII De la sesión informativa del jefe de Gabinete de Ministros (artículos 198 al 202)	Título XIX Asistencia de los Ministros y del jefe de Gabinete (artículo 214 y 215)
Coordinación del informe y la sesión		No especificado	Con el plenario de labor parlamentaria, el día y la hora en que se llevará a cabo la sesión especial
Informe escrito	A través de	Presidentes de cada bloque político	Presidentes de cada bloque político
	Solicitud de ampliación del temario	Dos días hábiles después de recibido el temario	Cinco días hábiles después de recibido el temario y hasta tres antes de la sesión
	Hechos de gravedad institucional	No especificado	Pueden habilitar el tratamiento
	Entrega	No especificado	Dos días hábiles antes de la sesión
	Organizado	Por bloque y número de pregunta	Por legislador/a y por tema propuesto
Informe oral	Temporalidad	No especificado	Última semana del mes
	Concurrencia	Acompañado de otros ministros	Acompañado de otros ministros
	Exposición del informe	60 minutos	40 minutos
	Formato	No especificado	Temas del informe y temas del Senado No puede ser leído
	Aclaraciones o ampliaciones	240 minutos (todos los bloques)	180 minutos (todos los bloques)
	Mínimo	5 minutos por bloque	10 minutos por bloque
	Respuestas de JGM por bloque	20 minutos	20 minutos
	Otras aclaraciones	Por escrito, dentro de los 5 días posteriores	Por escrito, dentro de 10 días posteriores
	Cuartos intermedios	A solicitud de JGM	A solicitud de JGM

Fuente: elaboración propia en base a la revisión documental de los reglamentos del mecanismo en cada país bajo análisis.

Anexo 3. Comparación de proyectos orientados a mejorar la reglamentación del artículo 101 de la Constitución Nacional (Diputados)

TABLA 11 Proyectos orientados a mejorar la reglamentación del artículo 101 de la Constitución Nacional (2020-2021)			
	Sobre sesiones informativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros ante el Congreso de la Nación	Sobre el procedimiento a través del cual la Jefatura de Gabinete de Ministros debe informar al Congreso de la Nación sobre la marcha de gobierno y demás temas que resultaren de interés por parte del Poder Legislativo	Sobre el régimen de la sesión informativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros a los efectos de cumplimentar el artículo 101 de la Constitución Nacional
Autor/a	Héctor Flores	Karim Augusto Alume Sbodio	Karim Augusto Alume Sbodio
Cofirmantes	Maximiliano Ferraro, Carolina Castets, Paula Oliveto, Rubén Manzi, Eduardo Cáceres, Brenda Austin, Adriana Cáceres	-	-
Cantidad de legisladores/as	7 (4 Coalición Cívica, 2 PRO, 1 UCR)	-	-
Cámara	Diputados	Diputados	Diputados
Tipo de proyecto	Proyecto de Ley	Proyecto de Ley	Proyecto de Resolución
Fecha	22/7/2021	24/7/2020	24/7/2020
Expediente	3164-D-2021	3743-D-2020	3744-D-2020
Objetivos	Reglamentar el artículo 101 de la Constitución Nacional, a fin de que la concurrencia de la JGM al Congreso de la Nación para informar sobre la gestión gubernamental se atenga a los principios de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, inherentes al sistema democrático y al ejercicio republicano de gobierno	Reglamentar el artículo 101 de la Constitución Nacional, estableciendo el procedimiento a través del cual la JGM debe informar al Honorable Congreso de la Nación sobre la marcha de gobierno y demás temas que resultaren de interés por parte del Poder Legislativo, debiéndose garantizar el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública para el pleno funcionamiento de la potestad de control parlamentario sobre las acciones y gestión gubernamentales	Proponer la incorporación de dos artículos al Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, artículo 200 bis y 202 bis, en relación a la regulación de la sesión informativa de la JGM prevista en el Capítulo XXII del dispositivo de referencia

Fundamentos	<p>a. Incumplimiento de la manda constitucional.</p> <p>b. Modalidad de los informes escritos presentados y la dinámica de las sesiones informativas en las que se brinda el informe oral resultan deficientes como herramientas de control.</p> <p>c. Necesidad de establecer un procedimiento transparente y adecuado a los estándares del derecho a la información pública.</p> <p>d. Resolver la manera en que se acuerda la concurrencia –o no– de la JGM y en la ausencia de claridad respecto de los responsables de tal resolución</p>	<p>a. Nutrir los informes al Congreso con datos y hallazgos concretos sobre las políticas públicas que se desarrollan.</p> <p>b. Bajo índice de asistencia histórico de la JGM.</p> <p>c. Existencia de regulaciones vagas y ambiguas, así como de dos procedimientos distintos para regular el mismo mecanismo, siendo algunos puntos de esas regulaciones contradictorios.</p> <p>d. Mecanismo poco efectivo ante la ausencia de una referencia clara para la elaboración y presentación de los informes tanto como para la elaboración de preguntas y el desarrollo de la sesión informativa</p>	<p>a. La Cámara de Diputados debe disponer de los medios adecuados que le permitan obtener la información necesaria y su procedencia, así como los sujetos responsables en pos de un conocimiento íntegro y eficaz sobre la marcha de gobierno</p>
Presentismo	<p>a. Realizar las sesiones informativas la primera semana del mes y formalizar el cronograma anual de las sesiones informativas</p>	<p>a. Realizar sesiones informativas el último día hábil de la cuarta semana del mes.</p> <p>b. Las sesiones no podrán ser suspendidas salvo que se presente justa causa acreditada ante la Cámara correspondiente</p>	-
Calidad de la información escrita	<p>a. Publicar la información vinculada a cada una de las instancias de coordinación entre las Cámaras y la JGM.</p> <p>b. Diseñar mecanismos de participación y arbitrar medios tecnológicos para conocer la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>c. Entregar el informe escrito en formato digital cinco días antes de la sesión informativa.</p> <p>d. Publicar todos los informes escritos de la JGM e incluir en las plataformas motores de búsqueda, sistemas de etiquetado, enlaces a indicadores que permitan verificar la trazabilidad de las decisiones y datos señalados</p>	<p>a. Entregar informe pormenorizado sobre temas a exponer, así como requerimientos solicitados por los bloques, debiendo indicar fuente, funcionario/a, agente, dependencia, organismo, empresa y/o persona/s responsable/s. Deberá cumplimentarse dos días hábiles previos a la sesión informativa</p>	<p>a. Entregar informe pormenorizado sobre temas a exponer así como requerimientos solicitados por los bloques, debiendo indicar fuente, funcionario/a, agente, dependencia, organismo, empresa y/o persona/s responsable/s. Deberá cumplimentarse dos días hábiles previos a la sesión informativa</p>
Proceso	<p>a. Límite de 10 preguntas por legislador/a.</p> <p>b. La JGM dispone de una hora para presentar el informe y los bloques contarán con doscientos diez (210) minutos para solicitar ampliaciones.</p> <p>c. La JGM dispone de veinte (20) minutos para responder a los bloques</p>	<p>a. Los/as legisladores/as podrán efectuar hasta dos interrogantes sobre temas adicionales.</p> <p>b. Unificar criterios de ambas Cámaras sobre el desarrollo de las sesiones informativas.</p> <p>c. La JGM dispondrá de tres días hábiles para efectuar aclaraciones o rectificaciones ante ambigüedades, contradicciones o inexactitudes que pudieran surgir en el desarrollo de las sesiones informativas</p>	<p>a. La JGM dispondrá de tres días hábiles para efectuar aclaraciones o rectificaciones ante ambigüedades, contradicciones o inexactitudes que pudieran surgir en el desarrollo de las sesiones informativas</p>

Resultado	a. La JGM debe ordenar el informe escrito vinculando las solicitudes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y sus metas	<p>a. El JGM debe comunicar a los bloques los temas a exponer el primer día hábil del mes que corresponda.</p> <p>b. Los requerimientos dirigidos a la JGM no deberán ser redactados en forma indicativa y/o capciosa ni versar sobre interpretaciones normativas ni cuestiones personales</p>	-
Sanciones	-	a. Cualquier funcionario/a público/a que suministre información inexacta y obstruya o impida el acceso a la información incurrirá en el mal desempeño de sus funciones	-

Fuente: elaboración propia en base a datos de las Cámaras.

Acerca de las autoras y los autores



Las opiniones expresadas en este documento no reflejan necesariamente la posición institucional de CIPPEC en el tema analizado.

Natalia Aquilino

— Directora del Programa de Monitoreo y Evaluación en CIPPEC

Candidata a magíster en Ciencias Sociales del Trabajo (Universidad de Buenos Aires). Licenciada en Ciencia Política (Universidad Nacional de Rosario). Posgraduada en Políticas Públicas y Desarrollo Local (Universidad Nacional de Rosario).

Lucía De Zan

— Analista del Programa de Monitoreo y Evaluación en CIPPEC

Candidata a magister en Economía Urbana (Universidad Torcuato Di Tella). Licenciada en Ciencia Política y Gobierno (Universidad Torcuato Di Tella). Especialista en Ciencia de Datos (Digital House).

Juan Manuel Scolari

— Consultor del Programa de Monitoreo y Evaluación en CIPPEC

Licenciado en Ciencia Política (Universidad de Buenos Aires). Especialista en estadística aplicada a las ciencias sociales y en técnicas cualitativas y cuantitativas de investigación social. Diplomatura en Desigualdades y Políticas Públicas Distributivas (FLACSO).

Emiliano Arena

— Coordinador del Programa de Monitoreo y Evaluación de CIPPEC

Candidato a magister en Diseño y Gestión de Programas Sociales (FLACSO). Licenciado en Ciencia Política (UBA), especialista en Gestión y Control de Políticas Públicas (FLACSO).

Proceso de calidad

Todos los Documentos de Política Pública están sujetos a la política de calidad de CIPPEC que contempla la revisión externa de cada publicación. La revisión por parte de especialistas contribuye a garantizar la calidad técnica, la relevancia y la accesibilidad de los documentos. Un agradecimiento especial para Juan Manuel Abal Medina, Nicolás Tereschuk, María Eugenia Coutinho, y Carolina Tchintian, quienes colaboraron en ese proceso.

Agradecimientos

El equipo quiere agradecer a Julián Vera por sus aportes sustanciales para la producción de este documento. Asimismo, agradecer a Santiago Berisso, Manuel Vilardo y Belén Felix de CIPPEC por sus contribuciones y apoyo.

Para citar este documento:

Aquilino, N., De Zan, L., Scolari, J. M., y Arena, E. (mayo de 2022). *25 años de rendir cuentas: los informes de la Jefatura de Gabinete de Ministros al Congreso*. Buenos Aires: CIPPEC.

Por medio de sus publicaciones, CIPPEC aspira a enriquecer el debate público en la Argentina con el objetivo de mejorar el diseño, la implementación y el impacto de las políticas públicas, promover el diálogo democrático y fortalecer las instituciones.

Los Documentos de Políticas Públicas de CIPPEC ofrecen un análisis que sintetiza los principales diagnósticos y tomas de posición sobre un problema o una situación que afecta al país.

CIPPEC alienta el uso y divulgación de sus documentos sin fines comerciales. Las publicaciones de CIPPEC son gratuitas y se pueden descargar en www.cippec.org

¿QUIÉNES SOMOS?

CIPPEC es una organización independiente, apartidaria y sin fines de lucro que produce conocimiento y ofrece recomendaciones para construir mejores políticas públicas.

¿QUÉ HACEMOS?

CIPPEC propone, apoya, evalúa y visibiliza políticas para el desarrollo con equidad y crecimiento, que anticipen los dilemas del futuro mediante la investigación aplicada, los diálogos abiertos y el acompañamiento a la gestión pública.

¿CÓMO NOS FINANCIAMOS?

CIPPEC promueve la transparencia y la rendición de cuentas en todas las áreas de la función pública y se rige por esos mismos estándares. El financiamiento de CIPPEC está diversificado por sectores: cooperación internacional, empresas, individuos y gobiernos. Los fondos provenientes de gobiernos se mantienen por debajo del 30 por ciento del presupuesto total.

